



DECRETO No. 127 FECHA: 28 MAY 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del





DECRETO No. 727 FECHA: 28 MAY 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.

9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que conforme a los eventos por precipitación de larga e intensa duración, registrados el 8,18 y 19 de mayo de 2018, por la ocurrencia de inundaciones y movimientos en masa se vieron afectados varios sectores del Municipio de Sabaneta, por lo que el día 20 de mayo se convocó a reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD- con el fin de exponer los sectores afectados y determinar las estrategias de mitigación de los riesgos intensificados por la ola invernal.
11. Que teniendo en cuenta que a la fecha no se cuentan con los recursos presupuestales suficientes para atender los costos de la urgencia manifiesta declarada, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano considera proceder conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 42 de la ley 80 de 1993, que en su tenor literal señala *“PARÁGRAFO. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente”*.
12. Que con el propósito de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto, mediante comunicado con radicado No. 2018005265 del 25 de mayo de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$181.543.729).
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.





DECRETO No. FECHA: 28 MAY 2018	727	Código: F-AM-018	
		Versión: 01	
		Página 3 de 4	

15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	03	FDO MUNIC.GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Programa	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPrograma	3.3.1	Planea.fortalec.instit.Prevención y atención de desastres	
Subcuenta	2	SUBCUENTA 2- REDUCCIÓN DEL RIESGO	
Proyecto	2016069	Fortale.institucional en Prevención y atención de desastres	
Articulo	4447100	Mmto Plan.preve.aten.riesgos EXIST.ICLD	\$11.074.359,00
Articulo	626100	Mmto.Plan de prevé.aten.riesgos ICLD	70.000.000,00
Subcuenta	4	SUBCUENTA 4- RECUPERACIÓN DE DESASTRES	
Proyecto	2016069	Fortalec.institu.Prevención y atención de desastres	
Articulo	4446100	Implem.plan.emerg.contingencia EXIST.ICLD	14.966.918
Articulo	624100	Implem.planes.emerg.contingencia ICLD	39.240.000
SubPrograma	3.3.2	Preve.atenc.factoros de riesgo en el Municipio de Sabaneta	
Subcuenta	3	SUBCUENTA 3- MANEJO DE DESASTRES	
Proyecto	2016071	Preve.atención de factores de riesgo en el Municipio	
Articulo	4455100	Entr.ayu.human.damnificados EXIST.ICLD	46.262.452
		INVERSIÓN	181.543.729
		FDO MPAL DE GEST.RIES.DESASTRES	181.543.729
		FONDOS CUENTA	181.543.729
		TOTAL DECRETO	\$181.543.729

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

[Handwritten signature]





DECRETO No. 727 FECHA: 28 MAY 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

CRÉDITOS

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	03	FDO MPAL.GEST.RIESGO DE DESASTRES	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
Programa	3,3	Prevención y atención de desastres para todos	
SubPrograma	3.3.2	Preve.atenc.facto.riesgo en el Municipio de Sabaneta	
Subcuenta	4	SUBCUENTA 4- RECUPERACIÓN DE DESASTRES	
Proyecto	2016071	Prev.atención de factores de riesgo en el Municipio	
Artículo	638100	Declar.calam.públ.urge.manifiesta ICLD	\$181.543.729
		INVERSIÓN	181.543.729
		FDO MPAL.GEST.RIES.DESASTRES	181.543.729
		FONDOS CUENTA	181.543.729
		TOTAL DECRETO	\$181.543.729

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

28 MAY 2018

CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO

Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ

Secretaria de Hacienda

CAMILLO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ

Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Daniela Morales B.

Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder del Área de Presupuesto

Catalina Alexandra Marin Osorio
Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto

